



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Resolución: 3167/2015

Expediente J D C 2015-204-81-00102

Expediente I de C 2015-81-1330-01470

Canelones, 18 de diciembre de 2015.

VI STO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la exoneración del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos correspondiente al Padrón 39881 de El Pinar, Código Municipal 193316, desde el ejercicio 2015, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Walter Alfredo Quintana Vaz, titular de CI. 2.027.359-2.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 29/90, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe del Cuerpo Inspectivo Canario, inserto en actuación 4, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Recursos Financieros, en actuación 11, determina como porcentaje de deducción el máximo previsto en el inciso 1º del citado artículo, que equivale a una reducción del 50% (cincuenta por ciento) del monto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 39881 de El Pinar, Código Municipal 193316, desde el ejercicio 2015, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Walter Alfredo Quintana Vaz, titular de CI. 2.027.359-2.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.



AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General



ALEJANDRA GOÑEIZ
Presidenta